III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Corrección de errores de la Resolución de 25/08/2016, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en el año 2016. Extracto BDNS (Identif.): 315754. [2016/9604]

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 25/08/2016, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en el año 2016.

BDNS (Identif.): 315754

Advertido error en el Extracto BDNS (Identif.): 315754, publicado en el DOCM nº 171, de 1 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna corrección, conforme al siguiente detalle:

Apartado segundo. Objeto

Donde dice:

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en la propia entidad, debiendo tener las entidades que opten a estas ayudas en el momento de presentar su solicitud, una plantilla no inferior a 25 y no superior a 250 personas trabajadoras; así como planes de igualdad municipales para la implementación de estrategias de igualdad en la plantilla de dicha entidad o para la implantación de un plan estratégico de igualdad en su ámbito territorial. En todo caso, la elaboración y puesta en marcha de los planes de igualdad se realizará en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Debe decir:

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en la propia entidad, debiendo tener las entidades que opten a estas ayudas en el momento de presentar su solicitud, una plantilla no inferior a 25 y no superior a 250 personas trabajadoras; así como planes de igualdad municipales para la implantación de un plan estratégico de igualdad en su ámbito territorial. En todo caso, la elaboración y puesta en marcha de los planes de igualdad se realizará en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de septiembre de 2016. La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

TEXTO COMPLETO DE LA CORRECIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2016

Advertido error en el texto de la Resolución de 25/08/2016, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en el año 2016, publicado en el DOCM nº 171, de 1 de septiembre de 2016, se procede la rectificación del texto, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Objeto y entidades beneficiarias

En la página 19101

Donde dice:

1.-La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en la propia entidad, debiendo tener las entidades que opten a estas ayudas en el momento de presentar su solicitud, una plantilla no inferior a 25 y no superior a 250 personas trabajadoras; así como planes de igualdad municipales para la implementación de estrategias de igualdad en la plantilla de dicha entidad o para la implantación de un plan estratégico de igualdad en su ámbito territorial. En todo caso, la elaboración y puesta en marcha de los planes de igualdad se realizará en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Debe decir:

1.-La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en la propia entidad, debiendo tener las entidades que opten a estas ayudas en el momento de presentar su solicitud, una plantilla no inferior a 25 y no superior a 250 personas trabajadoras; así como planes de igualdad municipales para la implantación de un plan estratégico de igualdad en su ámbito territorial. En todo caso, la elaboración y puesta en marcha de los planes de igualdad se realizará en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Cuarto.-Requisitos

En la página 19102

Donde dice:

Las entidades solicitantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 22 de junio de 2016,de Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a la reducción de brechas de género y a la eliminación de la violencia de género , debiendo tener una plantilla en el momento de presentar su solicitud, no inferior a 25 y no superior a 250 personas trabajadoras.

Debe decir:

Las entidades solicitantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 22 de junio de 2016,de Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a la reducción de brechas de género y a la eliminación de la violencia de género.